



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

8245
14 NOV. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- MEMO N° 2724 de fecha 08 de Noviembre de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario (S) a Asesor Jurídico.
- Resolución Exenta N° 1931 de fecha 07 de Noviembre de 2019, de Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule, en el cual aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2019.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso Económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**, de fecha 28 de Octubre de 2019, suscrito con la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por el Secretario Regional Ministerial don Juan Eduardo Prieto Correa y la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representado por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, el cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de Febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°318 de 2019 de la SEREMI, en el siguiente sentido: En la Clausula quinta denominada "Del Financiamiento" mediante el cual la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Cauquenes la Cantidad de \$15.100.000.-, el cual se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$12.100.000.- y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$3.000.000.-
2. **IMPUTESE**, el gasto que origina el presente decreto a la cuenta, 214-05-23-002, Registro Social de Hogares.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



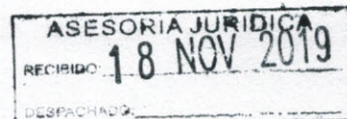
ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO.
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. RR.HH

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DEL MAULE
Y

LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Talca a 28 OCT 2019 de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Maule en adelante, la "SEREMI", representada por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial, don Juan Eduardo Prieto Correa ,ambos domiciliados para estos efectos en 2 norte N° 701, Comuna de Talca, Región del Maule , por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas #466, Comuna de Cauquenes, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del

Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 25 de Febrero de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 318 del 05 Marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Cauquenes, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N°580, de 2017 y N°170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N°1427 del 26 de Septiembre de 2019, de conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 25 de Febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°318 de fecha 05 de Marzo de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Cauquenes, la cantidad de \$15.100.000.- (Quince Millones Cien Mil Pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$12.100.000.- (Doce Millones Cien Mil Pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$3.000.000.- (Tres Millones de pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°318 de fecha 5 de marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Maule.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, don Juan Eduardo Prieto Correa, consta en el Decreto Supremo N° 29, de fecha 22 de Marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, don Juan Carlos Muñoz Rojas, consta en Decreto N°3399 del 6 de Diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN
DEL MAULE